



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de abril de 2024.

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Nancy del Socorro Flórez Bolívar.
Ejecutada	Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A. Cooperativa de Trabajo Asociado Integral y Asistencia en Liquidación.
Radicado	2021-236
Auto de Sustanciación	459
Asunto	Ordena dar traslado de la demanda a curadora

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la doctora Gloria Amparo Valencia García, aceptando el cargo de curadora ad litem para el cual fue designada; entiéndase posesionada en el mismo y désele traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico (glovalenciaabogada2020@gmail.com) para que proceda a dar contestación en los términos de ley, si así lo considera.

Notifíquese y Cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 59 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 24 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario